

## DECRETO 809 DE 2024

(julio 3)

D.O. 52.806, julio 3 de 2024

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el párrafo 1º del artículo 6º del Decreto Ley 274 de 2000,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicado de fecha 21 de junio de 2024, el Gobierno de los Estados Unidos de América otorgó beneplácito para la designación del señor DANIEL GARCÍA-PEÑA JARAMILLO, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

Artículo 1º. Nombramiento. Nombrar al señor DANIEL GARCÍA-PEÑA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19222802, en el cargo de Embajador **Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo 2º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo

Rotatorio.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de julio de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

*Luis Gilberto Murillo Urrutia.*